



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 138

(06 MAR 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de técnico administrativo, Código 367 Grado 04, con una asignación mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.231.030,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, el periodo de vacaciones comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013, las cuales disfrutará a partir del 17 de Marzo del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 08 de Abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar al funcionario **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.764.996,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2012 y el 31 de Julio del 2013.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

1-24



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 138 de 06 MAR 2014, Adriana Milena Venegas Nieto.

de

06 MAR 2014

, Adriana Milena

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL UN PESOS M/CTE (\$410.001.00)**, correspondientes a: DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO del mes de Marzo/2014, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$49.241), DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - PRESTAMO ORDINARIO del mes de Marzo/2014, la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$304.165), y DESCUENTO SEGUROS DE VIDA COLPATRIA del mes de Marzo/2014, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$56.595).

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.354.996,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera:: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$701.220,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.069,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECINTOS SIETE PESOS M/CTE (\$571.707,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Planeación, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

224